



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal – Risaralda

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022/0476

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenado el señor JHON EDISON ARIAS LÓPEZ propietario del establecimiento de comercio denominado “TENDENCIA MILITAR” a favor del Actor Popular MARIO RESTREPO. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estiman en la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal – Risaralda

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2022/0476

De conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 14 de septiembre 2022, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas primera instancia, así:

A FAVOR DEL ACTOR POPULAR MARIO RESTREPO Y EN CONTRA DE JHON EDISON ARIAS LÓPEZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO “TENDENCIA MILITAR”

Agencias: \$ 1.000.000

TOTAL: \$ 1.000.000

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ



Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2022/0476

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893241bfe8ef7992caa530c0d6fe3ce182d95f039612ceac9dbdfe7e0469b00a**

Documento generado en 22/09/2022 11:57:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>